SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA INFORME DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SDA-CD-20251485 de 2025 INFORME No. 2 – PERIODO ENERO–MARZO DE 2026 (PRIMER TRIMESTRE 2026)			
CONVENIO No.		SDA-20251485	
PARTES		SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA)	
		INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT – IAvH	
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES DE MONITOREO ACÚSTICO EN ÁREAS PROTEGIDAS DEL DISTRITO CAPITAL Y OTRAS ÁREAS PRIORIZADAS Y EL POSTERIOR ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA.	
VALOR DEL CONVENIO		MIL SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($1.076.207.214), de los cuales la Secretaría Distrital de Ambiente aporta OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($862.000.000) en dinero y el Instituto Humboldt aporta en especie DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($214.207.214).	
PLAZO INICIAL		VEINTISÉIS (26) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2027.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		7 de noviembre de 2025	
FECHA DE INICIACIÓN		7 de noviembre de 2025	
ADICIONES		N/A	
PRÓRROGAS		N/A	
FECHA SUSPENSIÓN(ES)		N/A	
FECHA REANUDACIÓN		N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN		31 de diciembre de 2027	
NO. DE PAGO	**VALOR PAGADO**	**RADICADO IAPP**	
1	**$ 81.375.929**	2025IE299648	
2	**$ 105.624.071**	2025IE50787	
TOTAL	**$ 187.000.000**	**RADICADO INFORME FINAL**	N/A
ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO			
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		$ 1.076.207.214	

RECURSOS GIRADOS POR LA SDA / VALOR EJECUTADO	$ 187.000.000 girados por la SDA. El conveniente reportó compromisos por $390.106.038, equivalentes al 45 %, con corte al 31 de marzo de 2026.
VALOR PAGADO AL CONVENIENTE	$ 187.000.000
SALDO POR GIRAR DEL APORTE SDA	$ 675.000.000
COMPOSICIÓN Y OBSERVACIÓN FINANCIERA	Aporte SDA en dinero: $862.000.000. Aporte IAvH en especie: $214.207.214. Con el segundo giro se completó la ejecución de la apropiación de la vigencia 2025 constituida como reserva presupuestal. No se registra saldo a favor del conveniente. El valor de $675.000.000 corresponde al saldo pendiente por girar del aporte de la SDA.

RESUMEN – INFORME DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN TÉCNICA

Durante el primer trimestre de 2026 el convenio transitó a su etapa operativa. La supervisión verificó la validación conjunta del diseño de muestreo del periodo A, correspondiente a treinta y cinco (35) puntos; el inicio de la instalación de sensores acústicos pasivos en el PEDM Entrenubes y el Humedal El Tunjo; la realización de talleres de intercambio de experiencias, instalación y ciencia participativa; y la entrega de los avances de los Productos 1, 2 y 4, sobre los cuales la SDA formuló observaciones para ajuste. Ante la ausencia de los equipos de grabación, el Instituto dispuso equipos propios para evitar afectaciones al cronograma.

En materia financiera se revisó el informe con corte al 31 de marzo de 2026 y se autorizó el segundo pago por $105.624.071, con el cual se completó la ejecución de la apropiación de la vigencia 2025 constituida como reserva presupuestal. Asimismo, se tramitó el reintegro de los descuentos por estampillas aplicados al primer desembolso. La calificación de cumplimiento corresponde exclusivamente al periodo y etapa evaluados, sin perjuicio de las obligaciones diferidas y de las alertas consignadas en este informe.

OBLIGACIÓN No. 1: Cumplir el objeto del convenio en los términos del presente Estudio Previo, del convenio que se suscriba y de la totalidad de los anexos que lo integren.	Durante el primer trimestre de 2026 el convenio transitó a su etapa operativa, con cumplimiento satisfactorio del objeto. Se consolidó el diseño de muestreo del periodo A, con treinta y cinco (35) puntos validados de manera conjunta.
OBLIGACIÓN No. 2: Clasificar, formular, implementar y operar la estrategia de monitoreo acústico ecoacústico y bioacústico en las áreas priorizadas, conforme a metodologías científicas validadas y protocolos aprobados en el anexo técnico.	Se verificó la operación de la estrategia de monitoreo mediante la validación final del diseño de muestreo del periodo A y el inicio de la instalación de grabadoras. El Instituto dispuso equipos propios de grabación para no afectar el cronograma de muestreo, circunstancia que debe mantenerse documentada como aporte en especie sin cargo a la estructura financiera del convenio y como medida de contingencia.

OBLIGACIÓN No. 3: Formular los protocolos de procesamiento y análisis de la información recolectada, incluyendo curaduría de archivos de audio, metadatos, control de calidad y cálculo de indicadores acústicos	Se revisó el Avance No. 1 del Producto 4, correspondiente a la batería de indicadores ecoacústicos, que presenta los fundamentos conceptuales para el diseño de indicadores. Durante el periodo no se registró todavía procesamiento masivo de audio, actividad propia de etapas posteriores.
OBLIGACIÓN No. 4 : Conformar un equipo profesional y técnico especializado, con perfiles idóneos para las actividades de campo, procesamiento y análisis, concertando en el Comité Técnico cualquier modificación del personal.	Se verificó la continuidad del equipo de nueve (9) profesionales vinculados desde el 10 de noviembre de 2025. Se registró la vinculación de la especialista en ecología urbana Anny Juliehte Merlo; la supervisión recomienda dejar constancia y concertar formalmente esta novedad de personal en el Comité Técnico, conforme a la obligación pactada.
OBLIGACIÓN No. 5: Entregar informes técnicos parciales y finales, que incluyan indicadores acústicos, mapas sonoros, recomendaciones de gestión y anexos de datos y metadatos.	La supervisión recibió y revisó las entregas del periodo: Avance No. 3 del diseño de monitoreo acústico participativo (Producto 1), Avance No. 1 del documento conceptual de paisaje sonoro y bienestar (Producto 2) y Avance No. 1 de la batería de indicadores (Producto 4). La SDA realizó un comunicado indicando la revisión realizada mediante el oficio N° 2026EE90867
OBLIGACIÓN No. 6: Integrar los conjuntos de datos y metadatos en repositorios interoperables, garantizando su entrega simultánea a las bases de datos del IAvH y de la SDA	Se inició la captura de información acústica del periodo A. Los registros quedaron almacenados en servidores del Instituto. La supervisión recomienda verificar y documentar la entrega simultánea e interoperable de los datos y metadatos a la SDA, así como definir el protocolo de custodia, respaldo y acceso institucional.
OBLIGACIÓN No. 7: Ejercer la secretaría técnica del Comité Técnico, elaborando agendas, actas y reportes de seguimiento.	Se verificó el ejercicio de la secretaría técnica mediante la realización de los Comités Técnicos No. 3, del 29 de enero de 2026; No. 4, del 26 de febrero de 2026; y No. 5, del 17 de marzo de 2026, con sus respectivas agendas y actas. Se conserva como antecedente del periodo anterior el Comité Técnico No. 2, realizado el 18 de diciembre de 2025.
OBLIGACIÓN No. 8: Garantizar la correcta ejecución administrativa de las actividades pactadas.	Se verificó una gestión administrativa adecuada, que incluyó el cargue de anexos en SECOP II, la articulación técnica y jurídica entre las partes, el seguimiento a compromisos, el trámite del reintegro de los descuentos aplicados al primer desembolso y las gestiones relacionadas con el modificatorio de anexos.
OBLIGACIÓN No. 9: Aportar certificación de apertura de una cuenta bancaria conjunta, ante una entidad financiera vigilada por la superintendencia financiera dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio.	Obligación acreditada en el periodo anterior. Se mantiene la cuenta bancaria destinada al manejo de los recursos del convenio, sin novedades reportadas durante el primer trimestre de 2026.

OBLIGACIÓN No. 10: Aportar la contrapartida en dinero y/o especie conforme al presupuesto aprobado y ejecutar los recursos de acuerdo con el plan financiero del convenio.	Se revisó la ejecución de recursos conforme al plan financiero. Se deja constancia del aporte en especie del Instituto. Es de resaltar que durante este periodo el IAvH, asignó transitoriamente equipos de monitoreo para suplir la indisponibilidad de los equipos por parte de la SDA.
OBLIGACIÓN No. 11: Disponer de una cuenta bancaria exclusiva o llevar contabilidad independiente para el manejo de los recursos del convenio.	Se verificó la existencia de una cuenta bancaria exclusiva y de contabilidad independiente para el manejo de los recursos del convenio, garantizando su separación y trazabilidad financiera.
OBLIGACIÓN No. 12: Presentar informes financieros con soportes contables válidos y reintegrar recursos no ejecutados o no aceptados por la supervisión.	Se revisó el informe financiero con corte al 31 de marzo de 2026 y sus soportes contables. Con base en dicha revisión se consideró procedente autorizar el segundo pago por $105.624.071, recibido el 26 de marzo de 2026, con el cual se completó la ejecución de la apropiación de la vigencia 2025 constituida como reserva presupuestal. Se dejó constancia del trámite de reintegro de los descuentos por estampillas aplicados al primer desembolso; el soporte correspondiente fue incorporado al expediente y publicado en SECOP II.
OBLIGACIÓN No. 13: Constituir las garantías exigidas y gestionarlas cuando se requieran modificaciones.	No se reportaron modificaciones contractuales que exigieran ajustes a garantías durante el periodo. Se encuentra en trámite el análisis de la solicitud de modificatorio de anexos, relacionado con el cronograma y el plan de pagos, cuyo perfeccionamiento, publicación y eventual impacto sobre las garantías deberá verificarse en el periodo siguiente.

CALIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (Marque con una X)	**CUMPLIDO**	**X**			**Resolución de incumplimiento:**	

OBSERVACIONES

En el primer trimestre de 2026 la ejecución del convenio avanzó hacia su fase operativa, con la validación conjunta del diseño de muestreo del periodo A, el inicio de la instalación de sensores acústicos pasivos y el desarrollo de actividades de ciencia participativa en el Parque Entrenubes y el Humedal El Tunjo.

En el componente administrativo y jurídico se adelantaron el cargue de anexos en SECOP II, el trámite de reintegro de los descuentos por estampillas del primer desembolso y las gestiones para el modificatorio de anexos orientado a armonizar el cronograma técnico y el plan de pagos.

En lo financiero se autorizó el segundo desembolso por $105.624.071, completando la ejecución de la apropiación de 2025 constituida como reserva presupuestal. Como soporte se anexa el Informe de Ejecución del Primer Trimestre de 2026 presentado por el Instituto, junto con sus anexos técnicos y financieros.

SEGUIMIENTO Y OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN

1. Naturaleza jurídica: los recursos girados corresponden a la ejecución del aporte de la Secretaría Distrital de Ambiente en el marco de un convenio interadministrativo entre entidades públicas, conforme al artículo 95 de la Ley 489 de 1998, al esquema de ejecución previsto y a los informes de avance; no constituyen contraprestación por productos individualizados.

2. Estampillas: se tramitó el reintegro de los descuentos aplicados al primer desembolso. Debe incorporarse al expediente el soporte del reintegro, incluida la nota de crédito o documento equivalente.

3. Armonización de anexos: continúa pendiente el modificatorio del cronograma y del plan de pagos. Mientras se formaliza, prevalece la minuta del convenio. Debe verificarse su perfeccionamiento y publicación en SECOP II.

4. Equipos: los equipos contratados por la SDA, debieron ser entregados por el contratista correspondiente, durante la vigencia 2025 en virtud de lo dispuesto al interior del contrato SDA-20251455, sin embargo los mismos no fueron entregados durante dicho periodo de manera que Instituto suplió temporalmente la necesidad con equipos propios.

5. Gestión de datos: los registros del periodo A quedaron alojados en servidores del Instituto. Debe verificarse la entrega simultánea e interoperable a la SDA y formalizarse el protocolo de custodia, respaldo, acceso y conservación.

6. Personal: debe registrarse y concertarse en el Comité Técnico la novedad de vinculación de personal, conforme a la obligación contractual.

La calificación de CUMPLIDO corresponde exclusivamente al periodo y a la etapa evaluados, sin perjuicio de las obligaciones diferidas a fases posteriores y de las alertas consignadas en este informe.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Recibo Parcial e Informe de Supervisión	
	Código: PA08-PR05-F2	Versión: 8

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de abril de 2026, se reunieron IVÁN DARÍO MELO CUELLAR, en su calidad de Subdirector de Biodiversidad, ANDREA YINNETH SALDAÑA BARAHONA en calidad de Directora de Gestión Ambiental supervisores del Convenio No. SDA-20251485, de la Secretaría Distrital de Ambiente, con el fin de protocolizar el estado de ejecución del convenio, sus actividades y productos.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

ANDREA YINNETH SALDAÑA BARAHONA
Directora de Gestión Ambiental
Supervisor del Convenio

IVÁN DARÍO MELO CUELLAR
Subdirector de Biodiversidad
Supervisor del Convenio

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	Acto Administrativo
7	Se ajusta a los lineamientos del Instructivo del SIG, se incluye el cuadro responsable de elaborar o actualizar.	Radicado 2024IE176792 del 21 de agosto de 2024
8	Se ajusta de conformidad con el Decreto Distrital 509 del 22 de octubre de 2025 “Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente." que rige a partir del 23 de octubre de 2025.	Radicado 2025IE296597 del 15 de diciembre de 2025

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Jennifer Karina Vargas Moreno Cargo: Profesional Especializada Fecha: 11 de diciembre de 2025	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Directora Contractual Fecha: 12 de diciembre de 2025	Nombre: Javier Eduardo Rojas Cala Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Fecha: 15 de diciembre de 2025